MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
21
D.G.A.J.

POF/PAM
EXPTE. N° 600-596/21y agreg. 615-376-21.-
615-1797-19

RESOLUCIÓN N° 661 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO. 2022

VISTO:

El expediente Nº 600-596-2021 Caratulado: DR. CASTRO JOSE FRANCISCO REPRESENTANTE LEGAL DE LEONARDO MORALES Y JOEL IVAN MORALES INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO CONTRA RESOLUCIÓN Nº 513-IVUJ-21 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Jose Francisco Castro en representación de los Sres. Leonardo Gabriel Morales y Joel Ivan Morales en contra de la Resolución N° 513-IVUJ-21.

Por intermedio del presente recurso se agravia la recurrente al señalar que su parte nunca dejo de cumplir sus obligaciones de pagar las cuotas sociales y que resultaron victimas de abuso de confianza por parte de la persona que dejaron al cuidado de la vivienda. Sostiene además que en ocasión alguna se los notifico en forma fehaciente de las determinaciones del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente recurso jerárquico; en razón de que el planteo recursivo se limita a reiterar el planteo formulado en ocasión de interponer el recurso de revocatoria, sin introducir agravios de entidad que permitan revertir la decisión administrativa.

Que, se señala además que la vivienda fue adjudicada al Sr. Joel Ivan Morales, por Resolución Nº 321-IVUJ-11 y que frente al incumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa, la misma fue desadjudicada por Resolución Nº 3480-IVUJ-19 que adquiriera el carácter de firme y consentida en atención al vencimiento del plazo para la interposición del recurso de revocatoria- Art. 120 LPA-.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
22
D.G.A.J.

Que, todos estos elementos evidencian la falta de interés y desidia exteriorizada por parte de los recurrentes, respecto de las obligaciones asumidas para con la vivienda social.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por parte del Dr. Jose Francisco Castro, en representación de los Sres. Leonardo Gabriel Morales y Joel Ivan Morales, en consecuencia ratificar la Resolución N° 513-IVUJ-21, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA